

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Caballería (E. R.) D. Felipe Urretavizcaya Beguiristain, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 19 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle permuta de las dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo según reales órdenes de 10 de noviembre de 1903 y 30 de octubre de 1909, por las de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1911.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Estado Mayor Central del Ejército

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de estar un precepto general que permita la completa reglamentación de las comisiones que para perfeccionamiento de idiomas, se consiernen anualmente á los jefes y oficiales del Ejército que terminaron con aprovechamiento los estudios y prácticas de la Escuela Superior de Guerra, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Los jefes y oficiales procedentes de la Escuela Superior de Guerra que deseen disfrutar en 1912 de las comisiones que concede el art. 13 del real decreto de 31 de mayo de 1904 (C. L. núm. 84), lo solicitarán en instancia á S. M., con la anticipación conveniente para que lleguen las peticiones al Estado Mayor Central después del 1.º de diciembre del año actual y antes del 31 del referido mes;

á dichas instancias, en que se razonarán las circunstancias del solicitante, y deberán venir debidamente informadas, se acompañará copia de la correspondiente hoja de servicios.

2.º Una vez fijada en el presupuesto de 1912 la cantidad destinada á las referidas comisiones y deducida de ella la que corresponda á las concedidas en 1911 que no hayan terminado, se calculará el número de las que pueden concederse, procediéndose á elegir los que han de desempeñarlas, según los antecedentes de cada aspirante, con la anticipación conveniente para que puedan comenzar desde el 1.º de marzo del año próximo venidero.

3.º Para la concesión de las citadas comisiones en los años sucesivos, y mientras no se disponga otra cosa, regirán los preceptos de la presente disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1911.

LUQUE

Señor...

INSTRUCCION

Circular. Excmo. Sr.: Examinada la segunda parte de las memorias anuales de instrucción de 1910, correspondientes á los cuerpos de Infantería, cursadas á este Ministerio por las autoridades militares, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se manifieste á V. E. la satisfacción con que ha visto el esfuerzo llevado á cabo por todos para perfeccionar dicha instrucción, y especialmente el realizado por los regimientos números 14, 24, 29, 39 y 49, y batallones de cazadores números 20 y 21, que se han distinguido por la acertada interpretación del espíritu y letra de los reglamentos, por el carácter de aplicación impreso á los ejercicios efectuados, y por el celo de que sus primeros jefes dieron muestras, á fin de obtener el mayor provecho posible de los elementos de que han dispuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1911.

LUQUE

Señor.....

Sección de Infantería**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente de Infantería D. Eugenio Castellary Herrera, del regimiento de Inca núm. 62, pase destinado al batallón Cazadores de Segorbe núm. 12.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señores Capitán general de Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el segundo teniente de Infantería D. Alfonso de Orleáns y Borbón, pase destinado al regimiento de San Fernando núm. 11.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, destinados á las órdenes de V. E. para señalarles cuerpo por real orden de 22 del actual (D. O. núm. 211), causen alta y baja en los que se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señores Capitán general de la octava región y Ordenador de pagos de Guerra.

*Relación que se cita***Primeros tenientes**

D. Ricardo Gómez Zamayoa, del regimiento de Isabel la Católica, 54, al de San Fernando, 11.

» Arturo Molina Rodríguez, del regimiento de Isabel la Católica, 54, al de San Fernando, 11.

» Luis Blanco Novo, del regimiento de Isabel la Católica, 54, al de San Fernando, 11.

» Américo Tomasi Castro, del regimiento de Zamora, 8, al de Melilla, 59.

» Santiago López Pita, del regimiento de Zamora, 8, al de Melilla, 59.

» Salvador Requejo Rasines, del regimiento de Zamora, 8, al de Africa, 68.

Madrid 25 de septiembre de 1911.

LUQUE

* * *

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Ramón Giner Mascuán, secretario de causas de la Capitanía general de la cuarta región, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese

Consejo Supremo en 13 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Margarita Robin Billoir.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1911.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería, con destino en el regimiento de la Lealtad núm. 30, D. Manuel Corsini Varona, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Margarita Salas Obregón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1911.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería, con destino en el regimiento de Mahón núm. 63, D. Enrique Fernández Ayán, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 de septiembre actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Fábregas Rodríguez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1911.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

Sección de Caballería**COMISIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), accediendo á lo propuesto por V. E., ha tenido á bien disponer que el veterinario primero D. Mariano Viedma Fernández cese en la comisión de compra de caballos sementales en el extranjero, nombrada por real orden de 7 de abril último (D. O. número 80).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1911.

LUQUE

Señor Director general de Cría caballar y Remonta.

Señores Capitán general de la séptima región y Ordenador de pagos de Guerra.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los capitanes de Caballería D. Carlos Levenfeld Húmara y D. Fulgencio García Santos, supernumerarios

sin sueldo en las regiones primera y sexta, vueltos á activo, pasen destinados al primer Depósito de reserva y al regimiento Cazadores de Talavera respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1911.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 7 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del material de Ingenieros (capítulo 7.º, artículo único del vigente presupuesto), por la cual se asignan á la comandancia de Ingenieros de Valencia 6 000 pesetas con destino al proyecto de terminación de las obras del cuartel de Carmelitas de Teruel (núm. 471 del L. de C. é I.); obteniéndose dicha suma haciendo las siguientes bajas en lo concedido á la misma comandancia en el actual ejercicio: 500 pesetas en el «reintegro á los regimientos de Caballería de Alcántara y Sesma» (número 262), 500 pesetas en el «reintegro al 8.º regimiento montado de Artillería» (núm. 340), y 5.000 pesetas en el «proyecto adicional al de nuevo almacén, tinglado, pabellón para el encargado de efectos y reforma de algunos locales en el parque de Artillería de dicha plaza» (número 445).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

* * *

ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 4 del mes actual, al cursar la instancia promovida por D. Eduardo Estelat y Torres, inspector general de la Compañía peninsular de teléfonos, en súplica de autorización para colocar hilos y soportes para la red telefónica en la plaza de Badajoz y sus zonas polémicas, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª Antes de empezar el tendido de las líneas, la compañía concesionaria presentará en la comandancia de Ingenieros un plano detallado de aquella en la parte que afecta á las zonas polémicas é interior de la plaza.

2.ª Quedarán terminados los trabajos dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario, y serán inspeccionadas por la comandancia de Ingenieros de la plaza, á cuyo efecto se dará cuenta á la misma del principio y terminación de aquéllas.

3.ª Esta autorización estará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes, sin que pueda considerarse como título de posesión á favor del concesiona-

rio, quedando éste obligado á retirar los postes é hilos, á sus expensas y sin derecho á indemnización ni reintegro alguno, al ser requerido para ello por la autoridad militar competente, quien podrá también disponer de la parte de línea comprendida dentro de las zonas polémicas para el uso que crea conveniente en caso de guerra ó preparación para ella, sin derecho tampoco por parte de la compañía concesionaria á indemnización ni resarcimiento alguno.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

* * *

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 7 del actual, al cursar la instancia promovida por el vecino de Lérida D. Jorge Llorens Alvá, en súplica de autorización para construir un depósito de agua en una finca de su propiedad, enclavada en la segunda zona polémica del castillo de Gardeny de dicha plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán en un todo á los planos presentados y á lo que en la instancia se expresa.

2.ª Deberán empezarse y terminarse dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario.

3.ª Queda obligado el concesionario á lo dispuesto en la regla 4.ª de la real orden de 4 de abril de 1894 (C. L. número 85) y real orden aclaratoria de 12 de mayo siguiente (C. L. núm. 132).

4.ª El recurrente deberá dar aviso por escrito y con la suficiente antelación al Gobierno militar de la plaza, de la fecha en que vayan á empezar las obras, para que pueda vigilarse el cumplimiento de las condiciones impuestas, permitiendo á los funcionarios del ramo de Guerra la libre entrada en la finca, sin oponerles el menor obstáculo.

5.ª Las obras quedarán sometidas, en todo tiempo, á las disposiciones vigentes ó que se dicten en lo sucesivo sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes.

6.ª Esta autorización no podrá considerarse como título de posesión á favor del concesionario, quedando éste obligado á demoler las obras á sus expensas, sin derecho á indemnización ni resarcimiento alguno, al ser requerido para ello por la autoridad militar competente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1911.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Administración Militar

MATERIAL ADMINISTRATIVO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar los dos presupuestos formulados por el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares, para la adquisición de primeras materias necesarias en la construcción de 6 carrus cubas con filtros y en la de 6 atarjes de mula de varas para los mismos, debiendo su total importe de 5.736'02 pesetas, ser cargo al cap. 10.º, art. 2.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y



demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar dos presupuestos formulados por el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares para la adquisición de primeras materias necesarias en la construcción de 5 carros catalanes con sus toldos y en la de 5 atalajes completos á la catalana para 4 mulos, debiendo su total importe, ascendente á 6.098,68 pesetas, ser cargo al capítulo 10, art. 2.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 del mes actual, promovida por el médico mayor de Sanidad Militar, en situación de excedente en esta región, D. Angel Jack y Ocampo, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde la Coruña á esta corte; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que solicita, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 del mes actual, promovida por el teniente coronel de ese cuerpo, con destino en la comandancia de Navarra, D. Ricardo Navarro Bartolí, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde esta corte á Pamplona; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que solicita, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1911.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1911.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y séptima regiones.

Transportes que se indican.

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Taller de precisión, Laboratorio y Centro electrotécnico de Artillería.....	300 planchas de plomo de 7 mm.....	Pirotecnia militar de Sevilla.
Pirotecnia militar de Sevilla.....	500 vainas metálicas y 500 baías P., para cartuchería Mauser.....	Fábrica de pólvora y explosivos de Granada.
Fábrica de Artillería de Sevilla.....	1.060 granadas de metralla (Para C. Ac. 7'5 cm. t. r. 60 fd. ordinarias.....) (campaña).....	
	120 fd. rompedoras.....	
	120 detonadores para granada rompedora de 7'5 cm.	
	1.500 estopines á percusión para vainas metálicas Md. 1896.....	
Pirotecnia militar de Sevilla.....	100 espoletas de percusión Md. 1896 propiamente dichas.....	Parque regional de Artillería de Madrid.
	100 suplementos para espoletas de percusión Md. 1896 (campaña).....	
	1.200 espoletas de doble efecto, modelo 1911.....	
Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada.....	120 cargas de trilita, con sus multiplicadores y cebos para granadas rompedoras de 7'5 cm. t. r., campaña.....	
Fábrica de Artillería de Trubia.....	1.240 vainas metálicas para cartuchos de C. Ac. de 7'5 cm. t. r. de campaña.....	

Madrid 23 de septiembre de 1911.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte, desde los talleres del material de Ingenieros de Guadalajara á la estación radiotelegráfica

militar de Carabanchel, de un barracón de 25 metros de longitud y 10 de luz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el sargento de la segunda compañía de la brigada de tropa de Sanidad Militar, Manuel Falcón Yuste, pase destinado á la compañía mixta de Ceuta, y que el de igual clase de esta unidad, Alfonso Nieto Roldán, pase destinado á la citada segunda compañía y hospital militar de Sevilla, debiendo causar alta y baja, respectivamente, en la primera revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región, Gobernador militar de Ceuta y Ordenador de pagos de Guerra.

Sección de Justicia y Asuntos generales

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de agosto próximo pasado, promovida por el segundo teniente (E. R.), retirado por Guerra, D. Enrique Ruiz Magante, en súplica de licencia por tiempo ilimitado para Manila (Filipinas), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la «Gaceta de Madrid» del 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1911.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el director de la Academia Médico-militar y de lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é industria militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se amplíe el plan de estudios de la referida Academia, á partir del próximo curso, con la creación de la clase de «Psiquiatría», que deberá desempeñar un médico mayor del cuerpo de Sanidad Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1911.

LUQUE

Señor....

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar, en comisión, á esa Capitanía general, al auditor de brigada D. Valeriano Torres García y al teniente auditor de primera D. Carlos de la Escosura y Fuertes, que se encuentran en situación de excedentes en la segunda y quinta regiones, respectivamente, los cuales deberán incorporarse con toda urgencia á dicho destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Mariano Piñeiro, vecino del Ferrol, provincia de la Coruña, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 246, expedida en 27 de octubre de 1909 para redimir del servicio militar activo al recluta Darío Bugallo Leiro, recluta del reemplazo de 1908, perteneciente á la zona de Betanzos número 51, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Ampliado por real orden de esta fecha al plan de estudios de la Academia Médico Militar con la clase de «Psiquiatría», que debe ser desempeñada por un médico mayor del cuerpo de Sanidad Militar que tenga su destino en Madrid, conforme determina el real decreto de 2 de noviembre de 1904 (C. L. núm. 205), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los de dicho empleo y cuerpo que deseen ocuparla, promuevan sus instancias en el término de diez días á partir de esta fecha, acompañando copia de sus hojas de servicios y de hechos y demás documentos acreditativos de su idoneidad, según prescribe el artículo 2.º del real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1911.

LUQUE

Señor....

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Administración Militar

CUERPO DE INTERVENCION

Circular. Con arreglo á quanto se ordena en el apartado b) de la primera disposición transitoria del real decreto de 31 de agosto próximo pasado (C. L. núm. 183), se inserta á continuación, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, relación núm. 18 de las instancias recibidas en este Ministerio en el día de la fecha, de los jefes y oficiales de Administración Militar que solicitan pasar al Cuerpo de Intervención.

Madrid 25 de septiembre de 1911.

El Jefe de la Sección,
Norberto Viqueira

Relación que se cita

Clases	NOMBRES
Com.º de guerra de 1.ª clase	D. José Bisquerra y Torrén.
Idem íd.	» José de Lara y Casasola.
Idem íd.	» Antonio Meléndez Arañaga.
Idem íd. de 2.ª íd.	» Modesto Cuervo y Guisasola.
Idem íd.	» Federico Gaztambide y Vilar.
Idem íd.	» Miguel Sánchez-Contador y Carretero.
Idem íd.	» Vicente Sáinz y Mendivil.
Idem íd.	» Luis Martorell y Juan.
Idem íd.	» Sr. Alonso Huerta.
Idem íd.	» Claudio Herrero y Navas.
Oficial 1.º	» Salvador Lorenzo Aleu.
Idem íd.	» José Otero Pereiro.
Idem íd.	» Amado Hernández Pardo.
Idem íd.	» Ramón Tomás Ferré.
Idem íd.	» Felipe de la Concha y Sáenz.
Idem íd.	» Joaquín Basilio Vila.
Idem íd.	» José Pradells Pedraza.
Idem íd.	» Casimiro Romeo Lana.
Idem íd.	» Francisco Isarre y Bescós.
Idem íd.	» Francisco Lamas Gómez.
Idem 3.º	» Eduardo Zaccagnini Westermayer.
Idem íd.	» Antonio Caballero Moreno.

Madrid 25 de septiembre de 1911.—*Viqueira.*

Circular. Para conocimiento de los jefes y oficiales de Administración Militar, se inserta á continuación, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, relación núm. 1 del personal del expresado Cuerpo que hasta la fecha ha solicitado destino en el de Intendencia.

Madrid 25 de septiembre de 1911.

El Jefe de la Sección,
Norberto Viqueira

Relación que se cita

Clases	NOMBRES
Intendentes de división..	D. José Sárraga Rengel.
	» Norberto Viqueira y Flores-Calderón.
	» Eduardo de la Iglesia y Santa María.
	» Narciso Amorós y Vázquez.
	» Martín García-Vao y Camuñas.
	» Vicente Viqueira y Flores-Calderón.
	» José Sierra y Fernández.
	» Marceliano Cancio y Abajo.
	» Angel Altolaquirre y Duvalc.
	» Carlos Fridrich y Domec.
Subintendentes.....	Joaquín Boville y Figueras.
	» José de la Cuesta y Coig.
	» Luis García y Acuña.
	» Santos Más y Guillén.
	» Pascual Amat y Esteve.
	» Manuel Piquer y Martínez.
	» Manuel Díaz Muñoz.
	» Angel Matoses y Capilla.
	» Gustavo de la Fuente y Almazán.
	» Angel Aizpuru y Mondéjar.
Comisarios de guerra de 1.ª clase.....	» Julio Gómez Madrid.
	» Juan Cuesta y Armiño.
	» José Gómez Pardo.
	» Atalo Castañs y Bonelli.
	» Federico Bermejo y Villanueva.
	» José Márquez Anglada.
	» Mariano Aranguren y Alonso.
	» Felipe Garrido y Trullet.
	» Ramón Poveda Bahamonde.
	» José Goicoechea y Mosso.
Comisarios de guerra de 2.ª clase.....	» Cayetano Termens de la Riva.
	» Eduardo Entrala y Ríos.
	» Manuel Conrotte y Méndez.
	» Salvador Madrigal y Meseguer.
	» Alejandro Bernal y Santamaría.
	» Constantino Gutiérrez Basurco.
	» Manuel Lorenzo y Aleu.
	» Emilio Sanz Cruzado y Santos.
	» Francisco Cayuela y Flores.
	» Carlos Godino Belmonte.
Oficiales primeros.....	» José Rodríguez Tejedor.
	» Augusto Canle y Piay.
	» Leopoldo Virto Cáceres.
	» Alfredo García Martínez.
	» Luis de la Iglesia Fernández.
	» Alberto Pérez Cabello.
	» Florentino Contador Rosado.
	» Luis García de la Beldad.
	» Manuel Seco Sánchez.
	» Angel Marcos Jiménez.
Idem segundos.....	» Cesáreo Tejedor Vigar.
	» Alfredo Ramón Laca.
	» Marcelo González Gómez.
	» Jesús Monclús Garrido.
	» José Pérez Noguera.
	» Emilio Muñoz Calchinary.
	» José Martín Sáenz de Santa María.
	» Francisco Masisimo Iguerateguí.
	» Luis Ruiz Sánchez.
	» Venancio Palazuelos de Castro.
Idem terceros.....	» Valentín Quintas González.
	» Félix Navarro Nieto.
	» Luis Iriarte Campuzano.
	» Eugenio Nicolás Azparren.
	» Tomás Baudín García.
	» Leandro Saralegui López.

Madrid 25 de septiembre de 1911.

Viqueira.

TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA